



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Quito, 24 de junio de 2011
SE-1613-2011

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS
Ciudad

De mi consideración:

El Directorio del Banco Central del Ecuador, mediante Regulación No. 020-2011 expedida el 16 de junio de 2011, modificó el Título XIV "Reservas Mínimas de Liquidez y Coeficiente de Liquidez Doméstica", del Libro I "Política Monetaria – Crediticia" de la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador.

Bajo este antecedente, a fin de facilitar el cumplimiento de la normativa vigente, comunico que se actualizó el Instructivo de Reservas Mínimas de Liquidez (RML) a fin de que las entidades a las cuales ustedes representan ajusten los procedimientos para remitir la información en los tiempos y formatos establecidos.

El instructivo actualizado se puede consultar en la página Web (www.bce.fin.ec) del Banco Central del Ecuador.

Atentamente,

Ing. Christian Ruiz H., MA
GERENTE GENERAL

Anexo